



Resolución Jefatural No. 254-2005-AGN/J

Lima, 31 AGO. 2005

VISTO el Informe N°204-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña REBECA NOEMI CUADROS ACOSTA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA, SUBROGACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO Y CONSTITUCION DE SEGUNDA HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **doña MARIA LUISA CARILLO DE ALBORNOZ DE LYNCH** y su esposo **don CESAR LYNCH CORDERO**, a favor de **doña SANTOS CAROLINA CORDOVA TINEDO**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por **don Nelson Massey Cobos**, con fecha 21 de diciembre de 1978, folio 30992, de los Protocolos N° 77 y 78 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 30992 Y 30992 VUELTA) Y LAS FIRMAS DE DOÑA MARIA LUISA CARRILLO DE ALBORNOZ DE LYNCH Y DE DON CESAR LYNCH CORDERO, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 30992 VUELTA) Y LA FIRMA DE DOÑA SANTOS CAROLINA CORDOVA TINEDO, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 30992) Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL**

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LOS ANTECEDENTES REGISTRALES (FOLIO 30992 VUELTA), cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 30992 Y 30992 VUELTA) Y TOMARA LAS FIRMAS DE DOÑA MARIA LUISA CARRILLO DE ALBORNOZ DE LYNCH Y DE DON CESAR LYNCH CORDERO, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 30992 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DOÑA SANTOS CAROLINA CORDOVA TINEDO, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 30992) Y TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LOS ANTECEDENTES REGISTRALES (FOLIO 30992 VUELTA),** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación